

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22176 ACUERDO de 28 de noviembre de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 28 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de aquellas Comunidades Autónomas en que exista el mismo, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Benítez Puch, Sonia	Catalán.
Villanueva Jiménez, Ángel Manuel	Catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Álvarez Casanova, Beatriz de las Nieves	Gallego.
Benítez Puch, Sonia	Catalán.

Apellidos y nombre	Derecho
Carame Millán, Carmen de Jesús	Gallego.
Fernández Curras, María Elena	Gallego.
Gómez Villora, José María	Valenciano.
Lamas Méndez, María de los Ángeles	Gallego.
López López, María Dolores	Gallego.
Martín Verona, Fernando	Gallego.
Pérez Fernández, Gonzalo	Valenciano.
Vaquero Martín, Francisco Javier	Gallego.

Madrid, 28 de noviembre de 2000.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

22177 ACUERDO de 28 de noviembre de 2000, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 28 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo siguiente:

Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por Alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial y del Derecho Civil Especial o Foral propios de aquellas Comunidades Autónomas en que existan los mismos, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido exclusivamente el mérito del conocimiento del idioma oficial propio de la correspondiente Comunidad Autónoma:

Apellidos y nombre	Idioma
Aguilar Romo, Mónica	Catalán.
Alabau Martí, Laura	Catalán.
Aleis López, Manuel	Valenciano y catalán.
Almagro Moscardó, María Concepción	Valenciano y catalán.
Belinchón Barrera, María Isabel	Valenciano y catalán.
Calvo Costa, Pilar	Valenciano
Cameselle Montis, Ana	Catalán.
Díez Farto, Ana Belén	Valenciano y catalán.
Edo Prades, Javier	Valenciano
Escribano Vindel, Carlos	Catalán.
Fayos Bonell, María Luisa	Valenciano y catalán.
Férez Martí, María José	Catalán.
Fernández Gegunde, María Isabel	Catalán.